















2016

PROGRAMA

24 de agosto

Sede: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Sala Isabel y Ricardo Pozas

9:00 - 15:00 hrs. Violencia Feminicida, Desaparición, Alertas de Violencia de Género y Acceso a la Justicia ante la CEDAW

25 de agosto

Sede: Museo Universum, Salón Juárez

9:00 - 15:00 hrs. Derechos políticos, violencia contra las mujeres periodistas, violencia en los medios, violencia en la educación, trabajadoras del hogar, mujeres indígenas, mujeres migrantes, niñas y refugios.

26 de agosto

Sede: Senado de la República, Auditorio Octavio Paz

9:00 - 15:00 hrs. Armonización legislativa y la Elaboración del informe de Ciudad Juárez ante el cumplimiento de la CEDAW (Seguimiento conforme a la visita del Comité CEDAW del Protocolo Facultativo).

INSCRIPCIONES

catedraunescodh.unam.mx

INFORMES

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Edificio "E", 3r piso., Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria. Tel: 56229457 Ext. 68

vinculacion.cudh.unam@gmail.com

Con el aporto del protecto FAFIIT INSO7814: "Seguimiento e impacto de la Courrención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Citadas Juánez". DGAPA. UNAM.

















VIOLENCIA FEMINICIDA

ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO

ACCESO A LA JUSTICIA ANTE LA CEDAW

La Federación Mexicana de Universitarias y el gobierno del estado de Tabasco invitan a participar en el

SEMINARIO NACIONAL ILES CITTOS ALES CITTOS

SEDE: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO 29 Y 30 DE NOVIEMBRE 2013

Se presentarán ponencias especializadas en el tema con el objetivo de hacer un análisis integral en el ámbito nacional e internacional, y presentará propuestas para acabar con la criminalización de las mujeres en México.

TEMARIO:

MARCO HISTÓRICO

MARCO JURÍDICO: ABORTO Y ESTADO LAICO

POSTURAS POLÍTICAS E IDEOLÓGICAS SOBRE EL ABORTO

ABORTO, DISCRIMINACIÓN Y CRIMINALIZACIÓN

ABORTO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ABORTO Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

SITUACIÓN JURÍDICA DEL ABORTO EN AMÉRICA LATINA

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DESCRIMINALIZACIÓN DE LAS MUJERES

Informes: femumex@yahoo.com.mx

Teléfono: 5622 - 0618





AMBITO JURÍDICO:

Herramienta de transformación socio/cultural.

MICROPOLÍTICA / MACROPOLÍTICA.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

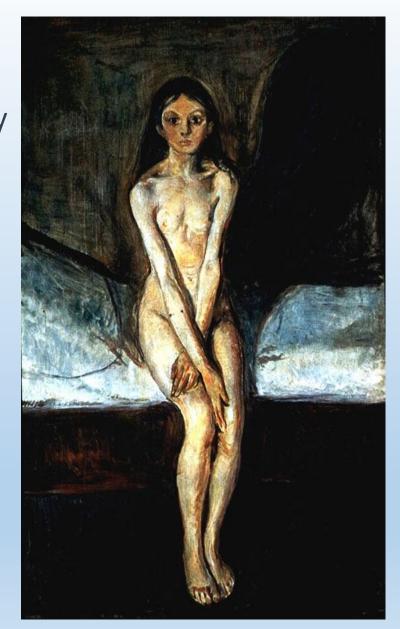
CEDAW

ALCANZAR UN IDEAL DE JUSTICIA SOCIAL E HISTORICA PARA LAS MUJERES FINCADA EN UNA PRACTICA SINGULAR DE IGUALDAD, CIUDADANIA PLENA Y DERECHOS HUMANOS.



<u>Ideal de Justicia social e histórica.</u> <u>Justicia de género.</u>

«La Justicia respecto a la historia pasada, al presente y al porvenir de las mujeres, es realizar un examen exhaustivo de las formas de dominación sobre su subjetividad y sus efectos tensionales de sujetación/resistencia, es desmontar el éxito aparentemente total e imperecedero de la disciplinarización y del control de sus vidas, dando cuenta del entramado de los bio-poderes que configuran sus cuerpos y fuerzas, como propiedad de una estructura capitalista hetero/patriarcal que se apoya en ciertas tecnologías de necropolítica e institucionalización de las violencias cotidianas.»





CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CEDAW, 1979





Ratificada por 186 países

Define discriminación:

"... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural, civil o en cualquier otra esfera" (Art. 1).

• 32. El Comité toma nota de que el aborto está despenalizado en Ciudad de México y que en el resto del país, el aborto es legal en casos de violación. También toma nota de las incoherencias en materia de aborto en los marcos legales de las 32 entidades federativas. Preocupa que el disfrute de las mujeres de su salud y derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso al aborto legal se haya puesto en peligro como consecuencia de las reformas en las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la concepción, a pesar de que estas reformas no han modificado las causales legales de aborto. Además, preocupan los casos de mujeres a las que se ha negado el acceso al aborto legal, aún cuando cumplen con las causales legales; las que han sido denunciadas ante las autoridades judiciales por parte del personal médico y trabajadoras sociales y, por tanto, privadas de libertad y condenadas a largas penas de prisión por la comisión de los delitos de infanticidio u homicidio.

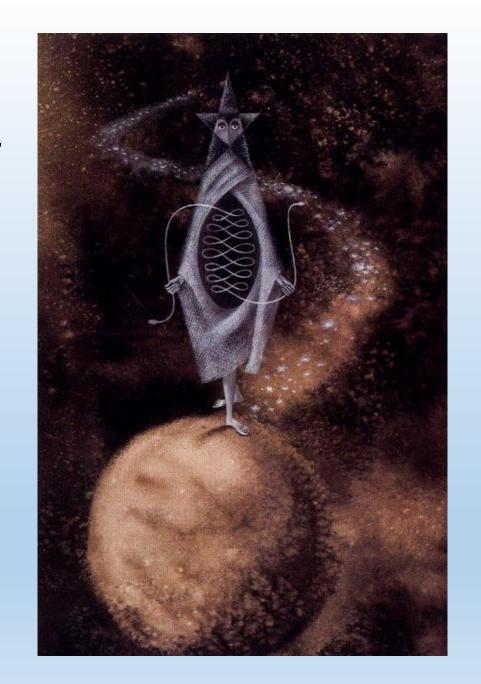


- 33. El Comité insta al Estado parte a:
- a) Armonizar las leyes federales y estatales relacionadas con el aborto para eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que buscan un aborto legal y también para ampliar el acceso al aborto legal de conformidad con la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y la Recomendación General N º 24 (1999);
- b) Informar al personal médico y trabajadoras sociales que las reformas constitucionales locales no han derogado las causales para el aborto legal y así como informarles sobre sus responsabilidades; y
- c) Asegurar que en todos los estados, las mujeres cuyos casos entran dentro de alguna de las causales legales para el aborto tengan acceso a servicios seguros de salud, así como garantizar la correcta implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, en particular el acceso de las mujeres víctimas de violación sexual a la anticoncepción de emergencia, el aborto y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y de VIH / SIDA.

IGUALDAD SUSTANTIVA EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA.

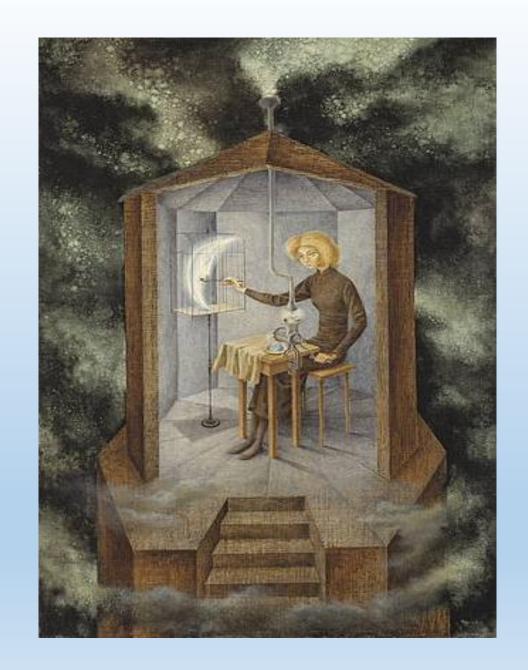
LA CRITICA DE *Género* NO ES CONTRA EL VALOR DE LA IGUALDAD.

LA CRITICA DE *Género* ES CONTRA EL <u>CONCEPTO</u> DE IGUALDAD JURIDICA PORQUE **NO TOMA** EN CUENTA LA DIFERENCIA SEXUAL.



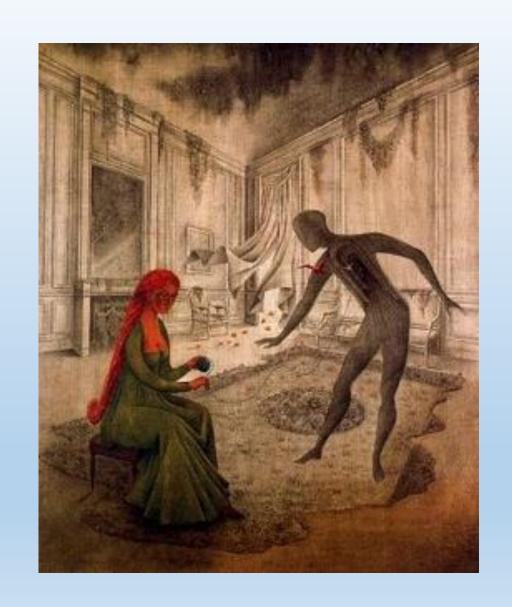
EFECTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE PROTEGEN LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL.

El cuerpo y la sexualidad de las mujeres está reglamentada en la norma jurídica.



PERFORMATIVIDAD DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES LOCALES.

- Aberración jurídica dar al óvulo fecundado el carácter de persona.
- No certeza jurídica en la prestación de servicios de salud reproductiva.
- *Necro-políticas*. Poder soberano de vida y muerte sobre mujeres vulnerables.
- Violencia Simbólica y material reflejada en las Leyes.
- Violencia Institucional.
- Violencia Feminicida.



<u>Derecho a la maternidad libremente elegida.</u> (voluntaria)

- crítica al ordenamiento esencialista de la

maternidad -

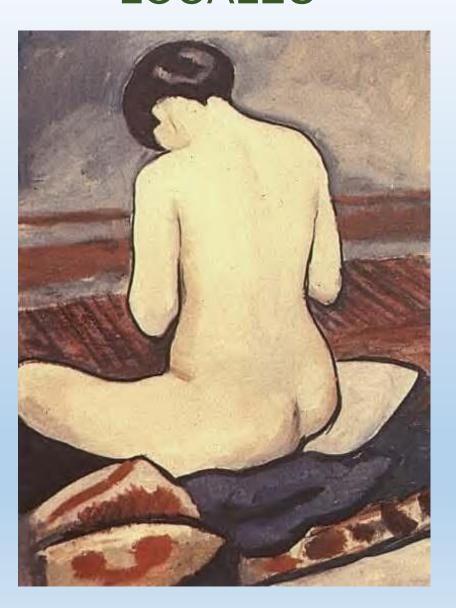
Si algún derecho a la diferencia debe traducirse en un derecho desigual es el derecho a la maternidad voluntaria como autodeterminación de la mujer sobre el propio cuerpo.

Este derecho, afirma Ferrajoli, "le pertenece de manera exclusiva, porque en materia de gestación los varones no son iguales a las mujeres, y es sólo desvalorizando a éstas como personas y reduciéndolas a instrumentos de procreación, es como los varones han podido expropiarlas de esa su personal potencia, sometiéndolas al **control penal**".





EFECTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES LOCALES



Violencia institucional

- Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
- LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- Violencia desde las instituciones del Estado Mexicano
- Inhibir la utilización de la anticoncepción de emergencia
- Inhibir el uso y la publicidad de ciertos métodos anticonceptivos
- Inhibir la educación sexual integral
- Frenar avances tecnológicos en reproducción asistida e investigación embrionaria
- Dificultar el avance en causales absolutorias/excluyentes de responsabilidad del delito de aborto.
- NOM 046

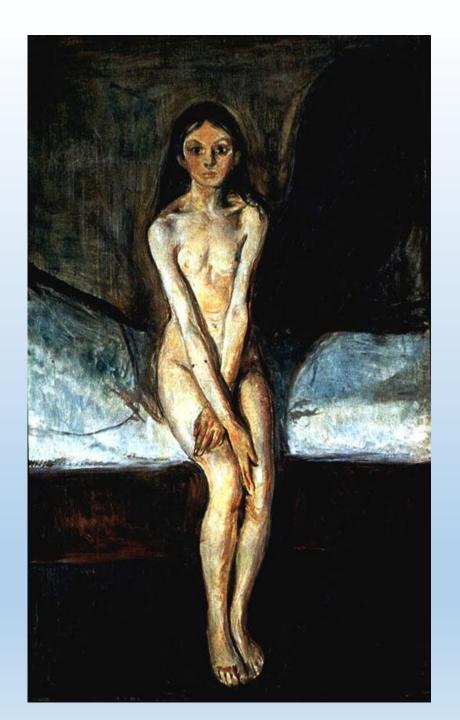
Violencia feminicida:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Aborto inseguro / clandestino.

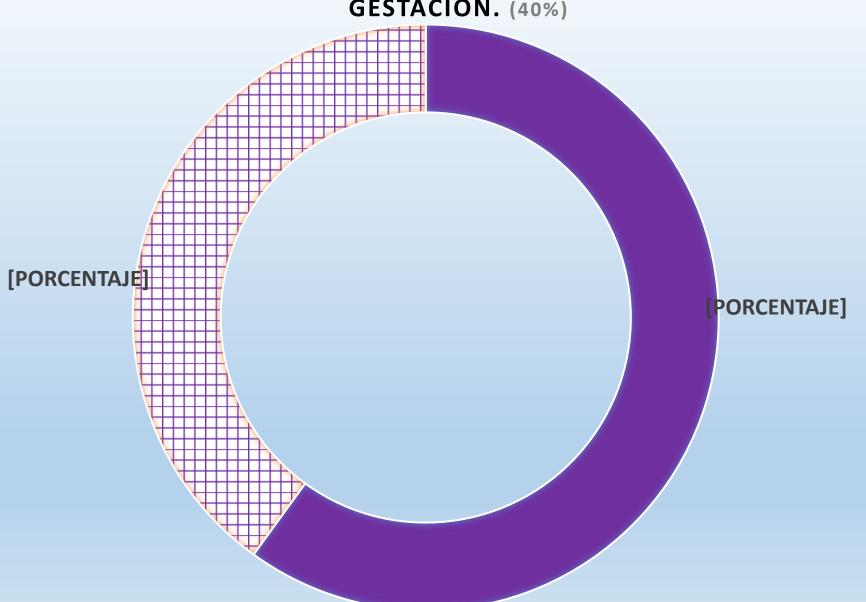
Muerte materna.

Morbi - Mortalidad.

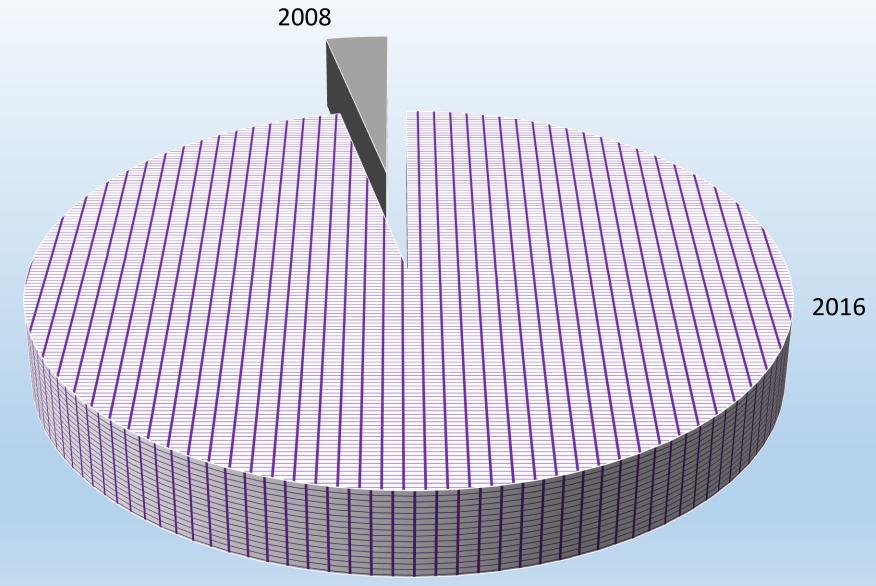


EFECTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

MUJERES DENUNCIADAS POR DELITO DE ABORTO (60%) Y POR DELITO DE HOMICIDIO POR PARENTESCO EN AGRAVIO DE UN PRODUCTO EN GESTACIÓN. (40%)

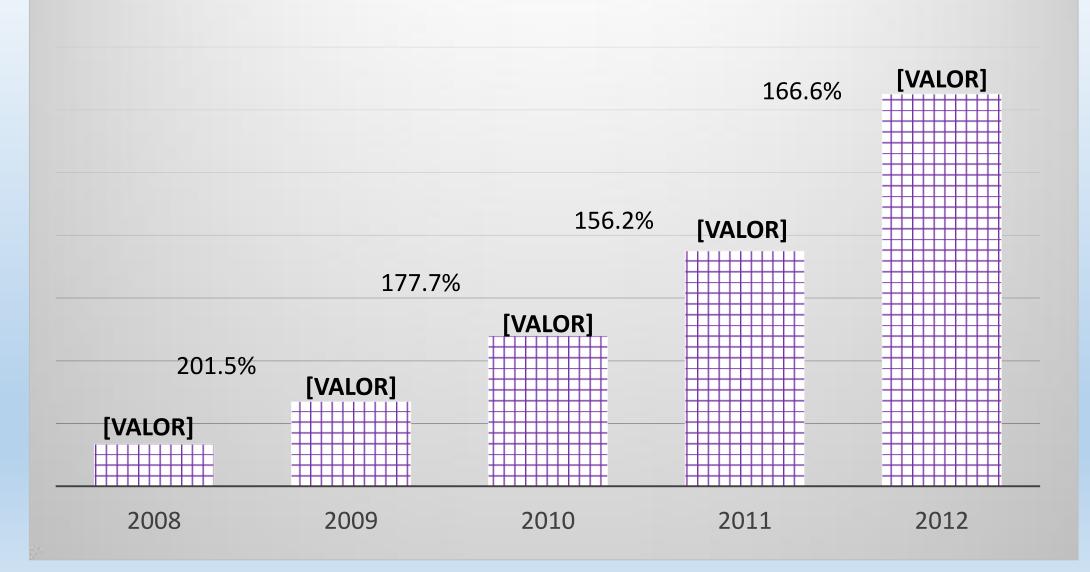


Criminalización de las mujeres mexicanas.



Mujeres procesadas por el delito de: "Homicidio agravado en razón de parentesco"

Solicitud información IFAI, CEAMEG, Centro las Libres.



ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.





olongación de Paseo Usumacinta S/N Ranchería González 1a. Sección C.P. 86280 Villahermosa, Tabasco

Cumplir para avanzar Noveno Informe Comité CEDAW